

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, respuestas allegadas por La NUEVA EPS, Juzgado Tercero de Familia del Circuito Cali, Instituto de Medicina Legal y Hospital Psiquiátrico del Valle del Cauca. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 03 de mayo de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No 847

Santiago de Cali, tres(03) de mayo de dos mil veintitrés

CLASE DE PROCESO: NULIDAD DE REVOCATORIA DE TESTAMENTO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MONCAYO ARCILA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ALDEMAR GONZÁLEZ PEREA
RADICACIÓN: 76001 31 10 013 2022 00035 00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar respuestas allegadas por la NUEVA EPS¹, Juzgado Tercero de Familia del Circuito Cali², Instituto de Medicina Legal³ y Hospital Psiquiátrico del Valle del Cauca⁴.

En atención a la comunicación allegada por el Instituto de Medicina Legal se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que acompañe dicha documentación y se pueda practicar la prueba ordenada, una vez allegada la documentación requerida, se dispondrá remitirla al Instituto de Medicina Legal.

Por otra parte, se advierte que se hace imperativo suspender la audiencia programada para el día 04 de mayo del año en curso, hasta tanto no se cuente con el estudio de grafología.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario los las respuesta allegadas por NUEVA EPS, Juzgado Tercero de Familia del Circuito Cali, el Instituto de Medicina Legal y Hospital Psiquiátrico del Valle del Cauca, para que obren y consten en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte muestras manuscritales en mínimo 10 folios, tal como lo solicita medicina legal y además

¹ [Respuesta Nueva EPS](#)

² [Respuesta Juzgado Tercero de Familia](#)

³ [Respuesta Instituto de Medicina Legal](#)

⁴ [Respuesta Hospital Psiquiátrico](#)

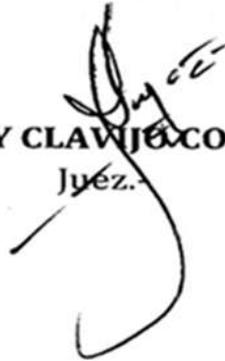
aporte documentos que el señor José Aldemar González Perea Q.E.P.D. haya firmado en años próximos a las fechas de las firmas cuestionadas.

TERCERO: SUSPENDER la audiencia programada para el día 04 de mayo 2023, a las 02.00 p.m. por las razones antes esbozadas, una vez se fije nueva fecha para llevar a cabo la audiencia oportunamente se remitirá la información a los a los correos electrónicos de los intervinientes.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', is written over the printed name and title. The signature is stylized and includes a large flourish at the bottom.